



BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – JULIO 2017

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO, 3/8/2017

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 20 de julio de 2017

ORDENANZA N° 904

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

DEROGACIÓN ORDENANZA POR CONVENIO DE OBRA “PROGRAMA AURORA”

- Art. 1° - DERÓGASE la Ordenanza N° 899 del 23 de marzo de 2017, referida al Contrato de Obra Pública firmado por el municipio y el Ministerio de Educación de Córdoba para la Obra “Construcción de Dos (2) Aulas en el Establecimiento Educativo 9 de Julio” de El Algodonal, firmado en el marco del Programa Aurora, por modificaciones técnicas y administrativas en el mismo.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

Agua de Oro, 20 de julio de 2017

ORDENANZA N° 905

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

AUTORIZACIÓN FIRMA DE CONVENIOS DE OBRA DEL “PROGRAMA AURORA”

- Art. 1° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a firmar convenios con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, para la ejecución de contratos de obra pública en los establecimientos educativos de la jurisdicción, en el marco del Programa Aurora.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

2 – DECRETOS

Agua de Oro, 3 de julio de 2017

DECRETO N° 23/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 897 del 9 de marzo de 2017, que formaliza e instituye la Junta Municipal de Defensa Civil de Agua de Oro;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza, dada en el marco de la Ley Provincial de Defensa Civil N° 8.906, tiene como objetivos implementar políticas de prevención y actuación que garanticen la seguridad pública y protejan a la comunidad ante situaciones de crisis;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2 de la ordenanza citada, es preciso designar, en carácter de “ad honorem”, un Coordinador General para organizar y sistematizar las acciones, protocolos y respuestas de la Junta Municipal de Defensa Civil, cumpliendo con los objetivos de la misma;

Que se juzga competente para esta función designar al señor Claudio Ariel Cuassolo, dados sus antecedentes e idoneidad en materia de seguridad pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:

- Art. 1° - DESIGNAR como Coordinador General de la Junta Municipal de Defensa Civil de Agua de Oro, a CLAUDIO ARIEL CUASSOLO, DNI 23.825.247, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ordenanza N° 897 del 9 de marzo de 2017. Creación de la Junta Municipal de Defensa Civil, en carácter “Ad Honorem”.
- Art. 2° - COMUNICAR esta designación y la Ordenanza N° 897, a Defensa Civil de la Provincia, a sus efectos.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 7 de julio de 2017

DECRETO N° 24/2017

VISTO:

La contratación de Inducon Argentina S.A. para la colocación de adoquín y cordón en la Obra “Sistematización Vehicular y Peatonal en Plaza Devoto y Zona de Influencia a la Escuela Víctor Mercante”, realizada por Decreto N° 18/2017 del 14 de junio de 2017;

Y CONSIDERANDO:

Que esta contratación es por la provisión y colocación de 190 m² de adoquín “Holanda” gris y 51 unidades de cordón tipo C-15, todo ello en la Calle Rosa Tossonoto, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciocho c/08/00 (\$ 132.218,08), dada en el marco del Fondo Desarrollo Urbano 2016 de la Provincia de Córdoba;

Que por estética y seguridad, y por la sugerencia del Responsable Técnico de la obra, Ing. Civil Rubén Actis Dana, es conveniente agregar a esta intervención un ensanche de 50 cm. a la traza prevista inicialmente, y adoquinar también el acceso a la escuela y la vereda perimetral de tránsito (actualmente de hormigón), lo cual significan 120 m² más de adoquines y 7 unidades más de cordón para el área;

Que la erogación extra es de Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro c/63/00 (\$ 72.374,63), y es conveniente porque puede pagarse hasta en seis (6) cuotas;

Que este Ejecutivo tiene facultades suficientes para esta inversión, visto el Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y el Presupuesto General 2017 (Ord. N° 891 del 6 de diciembre de 2016);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - AMPLIAR la contratación a la firma INDUCON ARGENTINA S.A., dispuesta por Decreto Ejecutivo N° 18/2017 del 14 de junio de 2017, para la provisión y colocación agregada de 120 m² de Adoquín "Holanda" (tecnología "Arena Tecno-Pav[®]") y siete (7) unidades de cordón modelo C15, incluyendo preparación de base y flete, destinado a la Obra "Sistematización Vehicular y Peatonal en Plaza Devoto y Zona Influencia a la Escuela V. Mercante", Fondo Desarrollo Urbano 2016.
- Art. 2° - APROBAR el monto de este anexo a la inversión en la obra, en PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO c/63/00 (\$ 72.374,63), a pagar en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, imputables al Fondo referido.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 24 de julio de 2017

DECRETO N° 25/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 904 del 20 de julio pasado, sancionada por el Legislativo Municipal en la Sala de Sesiones;

Y CONSIDERANDO:

Que esta norma derogó a la Ordenanza N° 899 del 23 de marzo de 2017, de acuerdo a lo solicitado en el proyecto elevado;

Que por lo tanto, que se deroga el contrato firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia, destinado a mejoras en la Escuela 9 de Julio de El Algodonal con fondos del Programa Aurora, debido a que fueron introducidos cambios importantes en los trabajos que se ejecutarán definitivamente en el colegio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 904 del 20 de julio de 2017, que deroga la Ordenanza N° 899 del 23 de marzo de 2017, dejando sin efecto el Contrato de Obra para la "Construcción de dos (2) Aulas en el Establecimiento Educativo 9 de Julio, de El Algodonal", firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia en el marco del Programa Aurora.
- Art. 2° - COMUNICAR a la autoridad de aplicación del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, a fin de la adecuación y prosecución de los trámites para la ejecución de los trabajos necesarios en la escuela citada.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 24 de julio de 2017

DECRETO N° 26/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 905 del 20 de julio pasado, sancionada por el Honorable Consejo Deliberante en el recinto legislativo;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza autoriza a este Ejecutivo a suscribir convenios con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de ejecutar mejoras edilicias en sus establecimientos educativos con los recursos del Programa Aurora, de acuerdo a lo solicitado oportunamente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 905 del 20 de julio de 2017, que autoriza al Ejecutivo Municipal a firmar convenios de obras con fondos del Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia, con el objetivo de mejorar la infraestructura de sus establecimientos escolares y educativos en la localidad.
- Art. 2° - COMUNICAR al ministerio provincial esta ordenanza, a sus efectos.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 26 de julio de 2017

DECRETO N° 27/2017

VISTO:

El requerimiento de un responsable técnico para la Obra "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario para la Escuela 9 de Julio", como representante por parte del municipio ante el Programa Aurora del Ministerio de Educación de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que para esta obra el municipio suscribió un nuevo contrato con el Ministerio de Educación, con cambios técnicos y arquitectónicos introducidos por la autoridad de aplicación del Programa Aurora, razón por la que quedó sin vigencia la Ordenanza N° 899 del 23 de marzo de 2017, y en consecuencia, también en abstracto la designación de representante efectuada por Decreto de este Ejecutivo N° 14 del 28 de abril pasado;

Que con la firma de este nuevo contrato, y con la autorización general para suscribir convenios con el Ministerio de Educación dada por la Ordenanza N° 905 del 20 de julio de 2017, es procedente designar nuevamente y de manera definitiva a un profesional técnico para control y responsable de las obras a ejecutar, según los requerimientos del Programa Aurora;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
DECRETA:**

- Art. 1° - DESIGNAR como Responsable Técnica de la Obra "Construcción de Un (1) Aula y Un (1) Núcleo Sanitario para la Escuela 9 de Julio de la localidad de Agua de Oro", en el marco del Programa Aurora, y de acuerdo al contrato suscrito entre esta Municipalidad de Agua de Oro y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a la Arquitecta ABATEDAGA Lidia Antonia, DNI 6.397.995, M.P. A2124, domiciliada en Las Playas 1630, B° Villa Cabrera, Ciudad de Córdoba.
- Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

3 – RESOLUCIONES

Agua de Oro, 3 de julio de 2017

RESOLUCION N° 7/2017

VISTO:

La terminación el día 30 de junio pasado, del contrato por los servicios de la firma "Mundo Verde", referidos a la limpieza de espacios y edificios, y recolección de residuos;

Y CONSIDERANDO:

Que es beneficioso mantener este vínculo, ya que se trata de un servicio tercerizado cuya prestación es eficiente y conveniente a esta Administración, ya que suple la falta de personal propio, y porque ejecuta sus tareas en horarios y días inhábiles sin mayores inconvenientes;

Que esta renovación se extenderá en este caso solo por un (1) mes, en razón de que se evalúan cambios en la modalidad de prestación y cantidad de horas asignadas a la prestataria, y es necesario mantener el servicio hasta tanto se definan estas cuestiones;

Que el Régimen General de Contrataciones (Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007), y el Presupuesto General 2017 (Ordenanza N° 891 del 6 de diciembre de 2016), facultan a este Ejecutivo a disponer esta contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
RESUELVE:**

- Art. 1° - CONTRATAR a la firma "MUNDO VERDE", de Roxana Mercedes Arrascaeta, para la "Locación del Servicio de Limpieza de Espacios Públicos Municipales y Recolección de Residuos", desde la fecha y hasta el 31 de julio de 2017.
- Art. 2° - MANTENER el costo del servicio contratado a la firma en la suma mensual fija de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

4 – RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 5 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 5/2017

VISTO:

El aumento de los gastos ocasionados en las diversas partidas de servicios que se contratan a terceros, (guardias, limpiezas, administrativos, etc.),

Y CONSIDERANDO:

Que estos gastos deben afrontarse con partidas que hoy no son suficientes, por lo que resulta oportuno asignarles más crédito presupuestario;

Que es prerrogativa de este Ejecutivo Municipal rectificar las partidas de acuerdo a las exigencias de la gestión diaria, según autoriza la Ordenanza General de Presupuesto 2017, N° 891 del 6 de diciembre de 2016;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO GENERAL
RESUELVE:**

- Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2017:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 06. 09. Otros servicios no especificados	\$ 410.000	\$ 50.000	\$ 460.000
TOTAL A INCREMENTAR		\$ 50.000	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 3. 06. 01. Alquileres y rentas diversas	\$ 150.000	\$ 50.000	\$ 100.000
TOTAL A DISMINUIR		\$ 50.000	

- Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 4 del Presupuesto 2017, y no altera su importe total de Pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil (\$ 47.862.000).

- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General